



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIR. DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASESORIA TECNICA**

Vallenar, 21 OCT. 2015

DECRETO EXENTO N° 3682 /

VISTOS:

- 1.- La Resolución Exenta F.N.D.R. N° 260 de fecha 16/10/2015;
- 2.- El Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar;
- 3.- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

- 1°.- Apruébese en todas sus partes el Convenio aprobado por Resolución Exenta F.N.D.R. N° 260 del 16/10/2015 del Gobierno Regional de Atacama que autoriza Transferencia de Recursos a la Municipalidad de Vallenar, para efectos que señala, en el marco de la ejecución de Proyectos Culturales FNDR.
- 2°.- El Gobierno Regional de Atacama transferirá a la Municipalidad la suma de \$ 25.712.009.- (Veinte y cinco millones Setecientos doce mil nueve pesos) para financiar los Proyectos conforme a lo convenido para el desarrollo de los mismos.
- 3°.- Los recursos transferidos por el Gobierno Regional de Atacama serán depositados en las Cuentas, según detalle:
 - **En Fiestas Patrias Vive la Cultura en Vallenar**, \$7.715.992.- Cuenta N° 214-05-01-355-001-000 (Ingreso) y N° 114-01-01-355-001-000 (Egreso)
 - **Vallenar y su Gente...reproyectan al Futuro respetando su Identidad y Patrimonio Cultural**, \$8.998.008.-, Cuenta N° 214-05-01-355-002-000 (Ingreso) y N° 114-05-01-355-002-000 (Egreso)
 - **Tradicional Paseo de la Cultura de Vallenar...Un aporte a la Identidad Cultural Provincial**, \$ 8.998.009.- Cta. N° 114-05-355-003-000 (Ingreso) y N° 114-05-01-355-003-000 (Egreso).

Las demás cláusulas del presente Convenio se mantienen vigentes y pasarán a formar parte del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




RUBEN ARAYA MEDINA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- D.A.F
- Direc. Asesoría Jurídica
- Dideco (3)
- Dirección Control
- Secretaria Municipal
- Arch. Ofic.. de Partes ✓

RAM/NFR/MSH//YPC/ypc.-